



Grant Thornton

An instinct for growth™

# Reporte País por País Country by Country Report (CbCR)



El Country-by-Country Report (CbCR) es parte del Plan de Acción 13 de la iniciativa BEPS de la OCDE. En esencia, las grandes multinacionales tienen que entregar una declaración anual, denominada Reporte País por País (CbCR), en el que contenga los datos agregados de los estados financieros de cada una de las jurisdicciones en las que tiene presencia.

La Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que resida para efectos fiscales en Colombia, deberá notificar a la DIAN si es la Entidad Matriz o Controlante o la Entidad Sustituta, para efectos del Informe País por País.

En caso de que no sea la Entidad Matriz o Controlante ni la Entidad Sustituta, deberá notificar a la DIAN la identidad y residencia fiscal de la Entidad informante.



# Requisitos para presentación del Informe País por País de Precios de Transferencia

Según el Decreto Reglamentario No. 2120 de 2017, los requisitos para la presentación del informe País por País de Precios de Transferencia obedecen de conformidad con el numeral 2 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario, a partir del año gravable 2016, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que se ubiquen en alguno de los supuestos que se señalan a continuación:

Entidades Matrices o Controlantes de Grupos Multinacionales residentes en Colombia que estén obligadas a realizar y presentar estados financieros consolidados y hayan obtenido ingresos consolidados iguales o superiores a 81.000.000 de UVT.

Entidades residentes en el territorio nacional o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que hayan sido designadas por la entidad matriz o controlante del grupo multinacional residente en el extranjero como entidad sustituta de ésta para presentar en nombre del Grupo Multinacional el Informe País por País.

Una o más entidades o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el territorio nacional que de manera conjunta tengan una participación en los ingresos consolidados del grupo multinacional igual o mayor al veinte por ciento (20%), y que la matriz no haya presentado el Informe País por País.

En la sección 3 del Capítulo 2 del Decreto Reglamentario 2120 de 2017 se establece el contenido del Informe País por País.



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

No habrá lugar a preparación de informe País por País cuando el Grupo Multinacional, a través de una Entidad Sustituta, designada por éste, haya presentado ante la autoridad tributaria de la jurisdicción de su residencia fiscal el Informe País por País, a más tardar 12 meses contados a partir del último día del cierre fiscal del Grupo Multinacional al que corresponda o cuando los ingresos consolidados del grupo multinacional en el año o período gravable inmediatamente anterior no hayan superado el tope de ingresos establecido

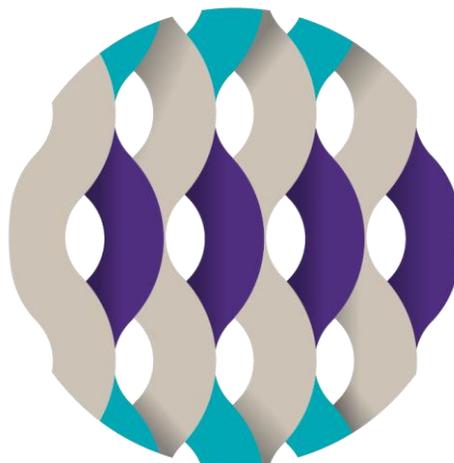
**\*Unidad de Valor Tributario, año 2018:**  
**\$33.156**

# Para conocer nuestro portafolio de servicios, contáctenos:

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, en Grant Thornton Colombia queremos ayudarles prestándoles nuestros servicios en la elaboración de la documentación comprobatoria de Precios de Transferencia.

Contamos con un equipo de amplia experiencia que se encuentra listo para atender sus requerimientos como lo puede ser todo lo relacionado al régimen de Precios de Transferencia.

**Para consultas adicionales, comuníquese con nuestros expertos:**



## **ANA YEDITH CEPEDA CHAPARRO**

Transfer Pricing Manager

[ana.cepeda@co.gt.com](mailto:ana.cepeda@co.gt.com)

Tel: +57 1 7059000 Ext: 1208

## **EDWIN SAÚL CASTAÑEDA SORIANO**

Tax and Transfer Pricing Manager

[edwin.castaneda.ext@co.gt.com](mailto:edwin.castaneda.ext@co.gt.com)

Tel: +57 1 7059000 Ext: 1208